

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 2019

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1315-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2019.

N° Registro: 07/10/2019
Hora: 10:55 am

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 313-2019-EF, de fecha 01-10-2019, en su artículo 4, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/11'269,554.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), favor de treinta y uno (31) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 363,534.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de dichas acciones;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 176-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 197-2019-UNHEVAL/OCyP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 313-2019-EF;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8338-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 313-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 363,534.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD DEL	:	5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 SECTOR PÚBLICO	
		RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTE			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	:		363,534
TOTAL			363,534

///...





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1315-2019-UNHEVAL

Pag. 02

ALA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000002: ACCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		363,534
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		363,534
TOTAL PLIEGO		363,534

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



MANUEL A. SIENA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 OPyP-DIGA
 Presupuesto
 Contabilidad
 Tesorería
 URH
 Archivo